



Al contestar cite el No. 2020-03-008622

Tipo: Salida Fecha: 27/08/2020 03:32:40 PM
Trámite: 17916 - NO ACEPTACION DE BIENES Y READJUDICACIÓN
Sociedad: 900119158 - COMERCIALIZADORA Y Exp. 84177
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 10 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001286

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

READJUDUCACIÓN DE BIENES ART. 59 Ley 1116 de 2006

PROCESO

LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE

86812

I. ANTECEDENTES

1. En el proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S., mediante Auto 2020-03-006704 del 27/07/2020, el Despacho profirió la providencia de adjudicación de bienes de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 58 de la Ley 1116 de 2006, advirtiendo entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

SEXTO: ADVERTIR a los acreedores que, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, tienen cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia para informar a la liquidadora sobre la no aceptación de los bienes, entendiéndose que dicha manifestación significa la renuncia al pago de su acreencia en el proceso de liquidación por adjudicación.”

2. Por memoriales presentados bajo las radicaciones 2020-01-387251, 2020-01-387257 del 31/07/2020 y 2020-03-003593 del 5/08/2020, los acreedores DIAN – Seccional Cali, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., no aceptaron los bienes adjudicados en la mencionada providencia.
3. Por su parte, la liquidadora de la sociedad concursada, mediante radicación número 2020-01-418932 del 13/08/2020, informó que los acreedores también enviaron comunicaciones desistiendo de la adjudicación de bienes, de lo cual aportó los respectivos soportes.



II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la no aceptación de los bienes objeto de adjudicación por parte de los acreedores DIAN-Seccional Cali, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., el Despacho debe proceder conforme a lo señalado en los tres primeros incisos del artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, que a la letra disponen:

“ARTÍCULO 59. PAGOS, ADJUDICACIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación de bienes, el acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo al liquidador.

Vencido este término, el liquidador, de manera inmediata, deberá informar al juez del concurso cuáles acreedores no aceptaron recibir los bienes, evento en el cual se entenderá que estos renuncian al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación judicial y, en consecuencia, el juez procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación.

Los bienes no recibidos se destinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos y calificados.

(...)”

De conformidad con la citada disposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del Auto de adjudicación, los acreedores que decidan no aceptar los bienes adjudicados deberán informarlo al liquidador. En consecuencia, el Juez del concurso deberá proceder a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación legal.

Así las cosas, este Despacho tendrá en cuenta las renunciaciones presentadas oportunamente por los mencionados acreedores, y procederá distribuir los bienes no aceptados a los demás acreedores respetando la prelación legal, no sin antes advertir que con el Auto de adjudicación se entienden pagadas las obligaciones del deudor frente a cada uno de los acreedores, sin importar si estos deciden aceptar o no los bienes adjudicados.

Se debe advertir además que, de acuerdo a lo dispuesto por el segundo inciso de la norma citada, al no haber aceptado los bienes adjudicados, se entiende que los acreedores renuncian al pago de su acreencia en el proceso de liquidación, razón por la cual no son de recibo las manifestaciones de PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., en el sentido de que la no aceptación no conlleva la renuncia de la acreencia, pues ello, contradice equivocadamente una disposición de orden legal.

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la readjudicación de bienes dentro del proceso concursal de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL DE CALI (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR las manifestaciones de no aceptación a la adjudicación de bienes realizada mediante Auto 2020-03-006704 del 27/07/2020, presentadas por los acreedores DIAN – Seccional Cali, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., según memoriales radicados bajo los números 2020-01-387251, 2020-01-387257 del 31/07/2020 y 2020-03-003593 del 5/08/2020 y según lo informado por la liquidadora en el memorial 2020-01-418932 del 13/08/2020.

SEGUNDO: ADVERTIR a los acreedores que la manifestación de no aceptación de la adjudicación, surte los efectos señalados en el Inciso 2º del artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

TERCERO: READJUDICAR los bienes no aceptados por los acreedores DIAN – Seccional Cali, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., de la siguiente forma:

1. INVENTARIO DE ACTIVOS

INVENTARIO DE ACTIVOS	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 17.407.838
TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	\$ 819.144,89
TOTAL INVENTARIO	\$ 18.226.983

El activo indicado en el recuadro anterior, se adjudica de la siguiente forma:

2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Acreedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Concepto	Saldo insoluto
JOHN ALEXANDER ACEVEDO	C.C.1130680128	2.900.000	2.900.000	15,91%	Honorarios servicios contable	0
GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	1.199.979	1.199.979	6,58%	Gastos varios (avaluador, formularios, contribución Superintendencia, papelería)	0
TOTAL GASTOS DE LA LIQUIDACIÓN		4.099.979	4.099.979	22,49%		

2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- I. Créditos reconocidos en **PRIMERA CLASE**, de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil.

Laborales

Acreedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
RODRIGO MARTINEZ	C.C.16586437	1.872.516	1.872.516	10,27%	0
MARIA FERNANDA ZAMORA	C.C.67032008	1.872.516	1.872.516	10,27%	0
TOTAL PRIMERA CLASE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		3.745.032	3.745.032	20,55%	0

Fiscales

Acreedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	1.660.000	1.660.000	9,11%	0
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	2.289.000	2.289.000	12,56%	0

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
TOTAL PRIMERA CLASE FISCALES		3.949.000	3.949.000	21,67%	0

- II. Créditos reconocidos en **SEGUNDA CLASE** de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil. – **NO HAY**
- III. Créditos reconocidos en **TERCERA CLASE** de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil. – **NO HAY**
- IV. Créditos reconocidos en **CUARTA CLASE** de conformidad con el artículo 2502 del Código Civil. (Adicionado Artículo 124 Ley 1116 de 2006) - **NO HAY**
- V. Créditos reconocidos en **QUINTA CLASE** de conformidad con el artículo 2509 del Código Civil.

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	1.030.000	669.599	3,67%	360.401
BANCO DE BOGOTA	NIT 860002964	8.776.176	5.705.356	31,30%	3.070.820
BANCO DE BOGOTA	NIT 860002964	89.244	58.017	0,32%	31.227
TOTAL QUINTA CLASE		9.895.420	6.432.972	35,29%	3.462.448
TOTAL GASTOS DE LA REORGANIZACIÓN		17.589.452	14.127.004	77,51%	
TOTAL ADJUDICADO			18.226.983	100,00%	

Agotado el activo existente en estricto orden de prelación legal, es necesario señalar que las acreencias restantes quedarán insolutas y solo serán pagaderas cuando sobrevenga la existencia de nuevos bienes. Por tanto, las acreencias insolutas son las siguientes:

VI. CREDITOS POSTERGADOS DE LA REORGANIZACIÓN

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NIT 800.197.268-4	15.761.000	0	0	15.761.000

3. CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN (Auto 2018-03-020333 del 11/10/2018)

- I. Créditos reconocidos en **PRIMERA CLASE**, de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil.

Fiscales

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	1.363.000	0	0	1.363.000
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NIT 800197268-4	1.554.000	0	0	1.554.000
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NIT 800197268-4	1.118.000	0	0	1.118.000
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NIT 800197268-4	1.645.000	0	0	1.645.000
DIRECCION DE IMPUESTOS Y	NIT 800197268-4	122.000	0	0	122.000

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
ADUANAS NACIONALES					
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NIT 800197268-4	4.940.000	0	0	4.940.000
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NIT 800197268-4	4.869.000	0	0	4.869.000
TOTAL PRIMERA CLASE FISCALES		15.611.000	0	0	15.611.000

- II. Créditos reconocidos en **SEGUNDA CLASE** de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil. – **NO HAY**
- III. Créditos reconocidos en **TERCERA CLASE** de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil. – **NO HAY**
- IV. Créditos reconocidos en **CUARTA CLASE** de conformidad con el artículo 2502 del Código Civil. (Adicionado Artículo 124 Ley 1116 de 2006)

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
ACEROS MAPA S.A.	NIT 890904459	1.112.047	0	0	1.112.047
ACEROS MAPA S.A.	NIT 890904459	897.682	0	0	897.682
ACEROS MAPA S.A.	NIT 890904459	475.057	0	0	475.057
ACEROS MAPA S.A.	NIT 890904459	1.033.562	0	0	1.033.562
ALUMINIO ETERNA DEL VALLE	NIT 900081458	233.005	0	0	233.005
ALUMINIO ETERNA DEL VALLE	NIT 900081458	770.340	0	0	770.340
COBRE Y BRONCE S EN C	NIT 800162143	1.932.060	0	0	1.932.060
COMPañIA GASES DEL PACIFICO	NIT 900200889	49.379	0	0	49.379
COMPañIA GASES DEL PACIFICO	NIT 900200889	203.530	0	0	203.530
COMPañIA GASES DEL PACIFICO	NIT 900200889	103.530	0	0	103.530
FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO S.A.S.	NIT 900429573	248.977	0	0	248.977
FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO S.A.S.	NIT 900429573	1.405.286	0	0	1.405.286
FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO S.A.S.	NIT 900429573	555.488	0	0	555.488
FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO S.A.S.	NIT 900429573	1.449.630	0	0	1.449.630
FIMOTEC S.A.S.	NIT 900313779	96.048	0	0	96.048
G & TORNADO	NIT 9263506	1.379.138	0	0	1.379.138
INDUSTRIALES HFA S.A.S	NIT 900662164	6.650.615	0	0	6.650.615
MAYUN S.A.S.	NIT 800081030	1.164.902	0	0	1.164.902
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	1.316.460	0	0	1.316.460
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	25.979	0	0	25.979
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	700.000	0	0	700.000
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	745.698	0	0	745.698
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	197.691	0	0	197.691
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	1.017.204	0	0	1.017.204
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	602.286	0	0	602.286
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	850.704	0	0	850.704
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	722.277	0	0	722.277
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	607.059	0	0	607.059
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	692.432	0	0	692.432
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	655.989	0	0	655.989
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	655.987	0	0	655.987

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	810.744	0	0	810.744
MODUMUEBLES CALI LTDA.	NIT 900027263	239.760	0	0	239.760
RUBIELA RESTREPO DIAZ	C.C. 29899054	222.500	0	0	222.500
UNIVERSAL DE SUMINISTROS LTDA.	NIT 805001855	333.500	0	0	333.500
UNIVERSAL DE SUMINISTROS LTDA.	NIT 805001855	333.500	0	0	333.500
UNIVERSAL DE SUMINISTROS LTDA.	NIT 805001855	3.335.000	0	0	3.335.000
REDISCOM DE OCCIDENTE S.A.S.	NIT 900350106	48.256	0	0	48.256
REDISCOM DE OCCIDENTE S.A.S.	NIT 900350106	39.440	0	0	39.440
TOTAL CUARTA CLASE		33.912.742	0	0	33.912.742

V. Créditos reconocidos en QUINTA CLASE de conformidad con el artículo 2509 del Código Civil.

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
BANCO CAJA SOCIAL	NIT 860007335	522.656	0	0	522.656
BANCO CAJA SOCIAL	NIT 860007335	8.820.178	0	0	8.820.178
BANCO CAJA SOCIAL	NIT 860007335	2.624.448	0	0	2.624.448
BANCO DE BOGOTA	NIT 860002964	6.734.445	0	0	6.734.445
BANCO DE BOGOTA	NIT 860002964	610.000	0	0	610.000
BANCO DE BOGOTA	NIT 860002964	5.555.556	0	0	5.555.556
BANCO DE BOGOTA	NIT 860002964	7.476.671	0	0	7.476.671
BANCO DE OCCIDENTE	NIT 890300279	7.999.998	0	0	7.999.998
BANCO DE OCCIDENTE	NIT 890300279	6.868.538	0	0	6.868.538
LILIANA VALDERRAM PERLAZA	C.C.31938451	221.750	0	0	221.750
LILIANA VALDERRAM PERLAZA	C.C.31938451	500.000	0	0	500.000
LILIANA VALDERRAM PERLAZA	C.C.31938451	500.000	0	0	500.000
LILIANA VALDERRAM PERLAZA	C.C.31938451	600.000	0	0	600.000
LILIANA VALDERRAM PERLAZA	C.C.31938451	600.000	0	0	600.000
ABC COMERCIALIZADORA INDUS	NIT 900085827	343.270	0	0	343.270
BONILLA HAROLD	C.C.76050025	692.794	0	0	692.794
CARABALI CARACAS SANDRA	C.C. 29107114	992.794	0	0	992.794
COMERCIALIZADORA TELESENTINEL	NIT 800014875	168.830	0	0	168.830
FENALCO VALLE DEL CAUCA	NIT 890303215	1.689.256	0	0	1.689.256
FENALCO VALLE DEL CAUCA	NIT 890303215	744.796	0	0	744.796
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	214.600	0	0	214.600
TELMEX COLOMBIA S.A.	NIT 830053800	429.200	0	0	429.200
JESUS ANTONIO VALENCIA	C.C.17323490	190.000	0	0	190.000
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRET.TT.	NIT 890399011-3	294.750	0	0	294.750

Acreeedor	Identificación	Valor reconocido	Valor adjudicado	Porcentaje de adjudicación	Saldo insoluto
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRET.TT.	NIT 890399011-3	307.995	0	0	307.995
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRET.TT.	NIT 890399011-3	307.995	0	0	307.995
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRET.TT.	NIT 890399011-3	307.995	0	0	307.995
TOTAL QUINTA CLASE		58.035.315	0	0	58.035.315
TOTAL CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS EN LA REORGANIZACIÓN		107.559.057	0	0	107.559.057

4. DISTRIBUCIÓN DEL INVENTARIO DE ACTIVOS

4.1. TITULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Número de título	Valor	Acreeedor	Identificación	Valor adjudicado en títulos de depósito judicial	Porcentaje adjudicado en el título	Saldo
469030002029260	819.144,89	JOHN ALEXANDER ACEVEDO	C.C.1130680128	579.398,13	70,73%	2.320.601,87
		GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	239.746,76	29,27%	960.232,24
		TOTAL ADJUDICADO EN TÍTULOS		819.144,89	100%	3.280.834,11

En consecuencia, el Despacho ordenará el fraccionamiento del título de depósito judicial existente y la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia S.A.

4.2. DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES – MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Cant	Marca	Serie	Estado del Bien	Valor Avaluo	Acreeedor	Identificación	porcentaje adjudicado en el bien
Despuntadora con Motor	1	Siemens	P9-22118	Regular	287.500	JOHN ALEXANDER ACEVEDO	C.C.1130680128	100%
Despuntadora de Pedal	1	N/A	N/A	Regular	150.000			100%
Despuntadora	1	FABLAN	HANDNOTCHRNHN	Regular	150.000			100%
Troqueladora	1	TOBEDA	GOBINA 1963	Regular	625.000			100%
Troqueladora	1	VILH PEDERSEN	278 WEG	Bueno	500.000			100%
Taladora de Arbol 1/2 HP	1	POWER TOOL	PERLESS	Regular	237.500			100%
Dobladora Manual	1	PABON	N/A	Regular	1.187.500	RODRIGO MARTINEZ	C.C.16586437	100%
Dobladora Manual	1	N/A	N/A	Regular	750.000	MARIA FERNANDA ZAMORA	C.C.67032008	100%
Soldadora De Punto	1	JAIRO CONTRERAS	N/A	Regular	500.000	RODRIGO MARTINEZ	C.C.16586437	100%
Equipo Electrostatica	1	N/A	800 INTELLIGENT	Regular	625.000	MARIA FERNANDA ZAMORA	C.C.67032008	100%
Cabina Electrostatica	1	N/A	N/A	Regular	627.258	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	50,18%
					622.742	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	NIT 860002964	49,82%
Horno de secado	1	N/A	N/A	Regular	1.250.000	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	100%
Compresor	1	CASA DEL COMP	N/A	Regular	4.955.401	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	NIT 860002964	88,10%
					669.599	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	11,90%
Soldador MIG	1	INDURA	H-101	Regular	2.468	RODRIGO MARTINEZ	C.C.16586437	0,50%
					495.032	MARIA FERNANDA ZAMORA	C.C.67032008	99,50%
Tronzadora	1	DEWALT	51049.0	Regular	124.999	MUNICIPIO SANTIAGO DE	NIT 890399011-3	76,92%



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN REORGANIZACION EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

8/10
AUTO
2020-03-008622

							CALI		
						37.501	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	23,08%
Troqueladora Rebordeadora	1		FABLAMP	32S	Bueno	625.000	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	100%
Cilandradora Manual	1		N/A	N/A	Regular	375.000	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	100%
Soldador	1		WELDER	225/32	Bueno	306.250	GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
Despuntadora	1		N/A	N/A	Bueno	185.016	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	NIT 860002964	98,68%
						2.484	MARIA FERNANDA ZAMORA	C.C.67032008	1,32%
Cizalla Elctrica de Mano	1		BLACK AND DECKER	BOSH	Bueno	310.237	JOHN ALEXANDER ACEVEDO	C.C.1130680128	100%
Aspiradora Manual	1		DAVINCI	SP360	Bueno	2.859,24	GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	29%
						7.141	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	71,41%
Grapadora de Manguera	1		HIDRAULIC JACK	NINGUNA	Bueno	562.500	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	100%
Estanterias	2		N/A	NINGUNA	Bueno	250.000	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	100%
Vtrina Mostrador	1		N/A	NINGUNA	Regular	2.135,13	GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	3,42%
						60.364,87	JOHN ALEXANDER ACEVEDO	C.C.1130680128	96,58%
Mangueras de Gas Natural	1		N/A	NINGUNA	Regular	1.284,00	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	3,42%
						36.216	RODRIGO MARTINEZ	C.C.16586437	96,58%
Polea Industrial de Cadena	1		N/A	NINGUNA	Regular	214	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	NIT 860002964	0,15%
						145.661	RODRIGO MARTINEZ	C.C.16586437	99,85%
Polea Industrial Elctrica	1		N/A	NINGUNA	Regular	671	RODRIGO MARTINEZ	C.C.16586437	0,75%
						88.317	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	NIT 890399011-3	99,25%
Soldador	1		KARSON	NINGUNA	Regular	44.750	GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
Herramientas Manuales	Taladro	1	RYOBI	NINGUNA	Regular	604.238	GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
	Caladora	1	DEWALT	NINGUNA	Regular		GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
	Caladora	1	XPOWER	NINGUNA	Regular		GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
	Pulidora Satinadora	1	METABO	NINGUNA	Regular		GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
	Motor Tols	1	METABO	NINGUNA	Regular		GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
	Esmeril	1	XPOWER	NINGUNA	Regular		GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	100%
TOTAL ADJUDICADO MAQUINARIA Y EQUIPO						17.407.838			

TOTAL ACTIVOS DISTRIBUIDOS	18.226.983
----------------------------	------------



CUARTO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial número 469030002029260 por valor de \$819.144,89, en dos títulos por los siguientes valores:

Títulos	Valor
1	579.398,13
2	239.746,76

QUINTO: ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., pagar los títulos de depósito judicial resultado del fraccionamiento ordenado en el numeral anterior, a las siguientes personas:

Acreeedor	Identificación	Titulos	Valor
JOHN ALEXANDER ACEVEDO	C.C.1130680128	1	579.398,13
GLADYS CONSTANZA VARGAS	C.C.36274816	2	239.746,76

Parágrafo: Infórmese a los acreedores de la orden de pago al siguiente correo electrónico: conjuridicos1@hotmail.com

SEXTO: ORDENAR a la liquidadora que entregue los bienes objeto de adjudicación de la presente providencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la misma.

SÉPTIMO: ADVERTIR que, los acreedores de la quinta clase pertenecientes a los gastos de administración del proceso de reorganización que fueron incluidos para pago por la no aceptación de bienes por parte de otros acreedores, son los únicos que podrán manifestar ante la liquidadora la no aceptación de bienes, para lo cual cuentan con cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

OCTAVO: ORDENAR a la liquidadora que, una vez entregue los bienes listados, acredite tal circunstancia y remita la rendición final de cuentas, dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha entrega, observando para el efecto en los términos del artículo 65 de la Ley 1116 de 2006, y los artículos 18 y 19 de la Resolución 100-001027 del 24/03/2020 de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, reglamentaria del artículo 43 del Decreto 065 de 2020, que modificó los artículos 2.2.2.11.10.1 y 2.2.2.11.10.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. Asimismo, la rendición final debe ser presentada teniendo en cuenta la circular externa No. 100-000001 de febrero de 2010, esto es, el informe 28, allegado de manera física junto con los documentos adicionales.

NOVENO: ADVERTIR a la liquidadora que, deberá estar atenta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006, en cuanto a la redistribución de bienes si hubiere lugar a ello, únicamente respecto de los acreedores incluidos para pago en la presente providencia como consecuencia de la renuncia de otros acreedores, así como a la presentación de la rendición final de cuentas, en la cual deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados acompañados de las pruebas pertinentes.

DÉCIMO: ADVERTIR a la liquidadora que, será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de RETEFUENTE, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO: ADVERTIR a la liquidadora que, bajo ninguna circunstancia, podrá pagarse los honorarios definitivos, con cargo a la reserva constituida, bien



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN REORGANIZACION EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

10/10
AUTO
2020-03-008622

sea en especie monetaria o en bienes de la sociedad concursada, sin que previamente haya obtenido autorización del juez del concurso, para lo cual debe estar previamente aprobado por este Despacho la rendición de cuentas finales.

DÉCIMO SEGUNDO: ADVERTIR a todas las partes intervinientes del proceso que, el incumplimiento de las ordenes proferidas por el Juez del Concurso, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, podrá acarrear sanciones o multas sucesivas.

DÉCIMO TERCERO: ADVERTIR que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ

Intendente Regional Cali (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION
RAD: 2020-01-387251, 2020-01-387257, 2020-03-003593, 2020-01-418932
COD: S9687